ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA
LIC-SED-003-2024

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

En el Departamento de Bolívar, siendo las 8:00 a.m., del 4 de julio de 2.024, inicia transmisión virtual para celebrar Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso ya relacionado, a través de medios electrónicos en la plataforma Microsoft Teams, bajo el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTVhNTlkMWEtNzM4Mi00N2U5LWIxZjQtMzc0OWY4ODEyZmRm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%229e9a74dc-e807-4655-93b4-f734954eee29%22%2c%22Oid%22%3a%22b16cea89-f11c-4b64-b707-8166ed2580cc%22%7d
El cual fue publicado previamente en el portal SECOP II y en la página web de la entidad, se reúnen los funcionarios y contratistas de la Gobernación de Bolívar, así como los proponentes y participantes, de cuya asistencia se dejará constancia en la presente acta, con el fin de llevar a cabo la audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso No. **LIC-SED-003-2024**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL,** en concordancia a lo señalado en el cronograma de la licitación.

Acto seguido, el Dr. **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** en su calidad de Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, toma la palabra y expresa: "*Muy buenos días a todos los asistentes, extiendo un cordial saludo y damos inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso* **LIC-SED-003-2024**, cuyo objeto es el **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL,** declarándola instalada. En este momento doy la

palabra al Director de contratación del Departamento de Bolívar, Dr. **GUSTAVO SANDS MEDINA,** para que continúe con el desarrollo de la presente audiencia".

A. REGISTRO DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA

PARTICIPANTES:

POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA.
Secretario Jurídico

GUSTAVO SANDS MEDINA.
Director de contratación, - Evaluador jurídico

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
PU Evaluador Técnico

ARMANDO CANABAL FARACO
Asesor Externo, evaluador financiero.

POR LOS PROPONENTES:

A esta hora de la audiencia se registran los siguientes proponentes:

1. UNION TEMPORAL SIN FRONTERA II SEMESTRE

PABLO GARCIA ELLES - REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 73121116 de la ciudad de Cartagena

PODER: KATIA GUTIERREZ MENDOZA
C.C. 45541154
T.P. 132304 del C.S. de la J.

2. CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024

KARINA FAJARDO DIAZ – REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.052.981.460

PODER: KEILA ORTEGA LEONES
C.C. 1050037167 de San Jacinto, Bolívar.
T.P. 219.997 del C.S. de la J.

3. UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR DE BOLÍVAR

SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA – REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 73112029
PODER: CARLOS ARTURO OTALVARO ESTRADA
C.C. 73199307 de Cartagena
T.P. 235597 del C.S. de la J.

4. FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS

ROBINSON CELI – REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 79693567 de Bogotá

PODER: DIEGO LUIS LUGO PELUFO
C.C. 1235044416
T.P. 387089 del C.S. de la J.

5. UNIÓN TEMPORAL VISIÓN MOMPOX + LOBA

ADELINA PEREZ TORRENTE – REPRESENTANTE LEGAL

PODER: MIGUEL ENRIQUE BAYTER BECHARA
C.C. 1083022705
T.P. 360982 del C.S. de la J.

PODER: DINHORA LUCIA SIERRA
C.C. 43639141
T.P. 113123 del C.S. de la J.

PODER: MIGUEL BAYTER BAYTER
C.C. 91238317 de Bucaramanga
T.P. 79466 del C.S. de la J.

6. UNIÓN TEMPORAL MONTES DE MARIA 2024

PODER: DINHORA LUCIA SIERRA
C.C. 43639141
T.P. 113123 del C.S. de la J.

PODER: MIGUEL BAYTER BAYTER
C.C. 91238317 de Bucaramanga
T.P. 79466 del C.S. de la J.

POR LOS ASISTENTES:

VEEDURÍAS:

1: VEEDURÍA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA - FINANZAS PÚBLICAS

JAIRO DAVID TRIVIÑO PEREZ
PRESIDENTE
C.C. 73073081

2: VEEDURÍA CIUDADANA DEMOCRACIA ACTIVA

JOSE JAVIER CARO DE LA CRUZ
PRESIDENTE
C.C. 73192565 de la ciudad de Cartagena
Correo: veeedordemocracia@gmail.com

3: VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL

KEVIN OLIVER KEEP
PRESIDENTE
C.C. 1143404330

4: VEEDURÍA CIUDADANA FUNCICARIBE

ABELARDO MEZA HERAZO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 9142593

5. CORPORACIÓN VEEDURÍA NACIONAL A LA GESTIÓN PÚBLICA - LUIS ARRIETA

LUIS ALBERTO ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 9289062

6. VEEDURÍA CORPOSOCIAL

WILMER SANCHEZ ALVAREZ.
PRESIDENTE
CC 73.101.970.

7. VEEDURÍA INTERVEEN

HENRY KEEP MORALES
DIRECTOR
C.C. 79528995

8. VEEDURÍA RAFAEL CASTRO OTERO

RAFAEL CASTRO OTERO
PRESIDENTE
C.C. 73126500

9. CORPORACIÓN TRANSPARENCIA ESTATAL VEEDURÍA NACIONAL

DAVID LÓPEZ ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 73.117.659
T.P. 318095 del C.S. de la J.

10. VEEDURÍA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

MARIELA HERRERA SALON
C.C. 45481427 de Cartagena
SECRETARIA

B. REGLAS QUE SE APLICARÁN EN ESTA AUDIENCIA

El desarrollo de la Audiencia se realizará en concordancia con la Ley 80 de 1.993 artículo 24, 25 y 30, Ley 1150 de 2007, y en artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de lo señalado en el pliego de condiciones.

La Entidad se permite informar que la Audiencia de Adjudicación se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo las siguientes reglas:

1. La trasmisión de la Audiencia se iniciará en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, el director de la audiencia al iniciarla, indicará quienes se encuentran conectados, solicitando se identifiquen ante la cámara, solo se permitirá la participación de los proponentes que puedan acceder con audio y video para garantizar la transparencia, quienes no tengan activos estos dos componentes no podrán participar.

2. Es responsabilidad de los proponentes y de los interesados conectarse y participar en la audiencia oportunamente, así como contar con un computador o aparato móvil compatible, el cual debe contar con audio y video, la entidad no permitirá pronunciamientos con cámara cerrada.

3. Podrán intervenir en la audiencia los representantes legales del proponente o los apoderados en los términos de los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, no se aceptarán poderes que no estén otorgados en las condiciones de este artículo, los poderes podrán ser enviados a través de la plataforma SECOP II u otorgados en el desarrollo de la audiencia. En la audiencia también podrán intervenir los representantes de las veedurías legalmente reconocidas y acreditados, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.

4. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, durante un término no superior a 5 minutos, esta no es una nueva oportunidad para subsanar, aclarar o anexar requisitos que no se hayan aportado dentro del término del traslado o los requerimientos, ni para hacer nuevas observaciones a los demás proponentes, en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos, sobre estas manifestaciones la entidad se pronunciará en la audiencia.

5. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes, por el término máximo de 3 minutos.

6. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

7. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

8. Una vez agotadas cada una de las etapas del orden del día, no se permitirán nuevas intervenciones en virtud de la preclusividad y perentoriedad de los términos.

9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

10. La Audiencia Pública de Adjudicación podrá ser suspendida por quien preside, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará el día y hora de su reiniciación.

11. Dentro de la misma audiencia pública se dará lectura al proyecto de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

12. Dado a conocer el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta no se permitirán nuevas intervenciones.

13. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

C. ORDEN DEL DIA

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados por la Entidad y se sujetará al siguiente orden del día:

1.) Registro de los asistentes a la audiencia.
2.) Presentación de la mesa principal indicando quien la presidirá, e identificación del proceso de contratación y el objeto del mismo.
3.) Resumen del informe de Evaluación Final.
4.) Pronunciamiento de los oferentes por única vez, sobre las respuestas dadas por el Departamento de Bolívar a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, con una intervención máxima de 5 minutos por oferente.
5.) Pronunciamiento de las veedurías acreditadas, bajo los principios de neutralidad, imparcialidad, buena fe y transparencia.
6.) Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite con una duración máxima de 3 minutos, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los intervinientes, en el punto anterior.
7.) Respuesta del comité evaluador sobre las observaciones presentadas en audiencia.
8.) Presentación Informe definitivo.
9.) Recomendación del Comité Evaluador.
10.) Lectura de la decisión adoptada por el representante de la Entidad o su delegado.

Evacuados los numerales 1 y 2 del orden del día se procede con el siguiente numeral.

3. RESUMEN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

3.1. Recuento del Resultado de Evaluación

- **PROPONENTE No. 1 -** UNIÓN TEMPORAL SIN FRONTERA II SEMESTRE

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
TOTAL	86,75 PUNTOS

- **PROPONENTE No.2 –** CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
TOTAL	83, 87 PUNTOS

- **PROPONENTE No. 3 -** UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
TOTAL	86, 25 PUNTOS

- **PROPONENTE No. 4 -** FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
TOTAL	72,02 PUNTOS

- **PROPONENTE No 5 -** UNIÓN TEMPORAL VISIÓN MOMPOX + LOBA

CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD TÉCNICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
PROPONENTE RECHAZADO	

- **PROPONENTE No. 6 -** UNIÓN TEMPORAL MONTES DE MARIA 2024

CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD TÉCNICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
PROPONENTE RECHAZADO	

- **PROPONENTE No. 7 -** FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPÓSITO

CAPACIDAD JURÍDICA	
CAPACIDAD TÉCNICA	
CAPACIDAD FINANCIERA	
PROPONENTE RECHAZADO	

4.) PRONUNCIAMIENTO DE LOS OFERENTES POR ÚNICA VEZ, SOBRE LAS RESPUESTAS DADAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS RESPECTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CON UNA INTERVENCIÓN MÁXIMA DE 5 MINUTOS POR OFERENTE.

NOTA: Antes del pronunciamiento de los oferentes por única vez, se procede a definir las solicitudes que fueron realizadas en el momento de la presentación.

Las solicitudes que fueron allegadas por los apoderados de: UNIÓN TEMPORAL VISIÓN MOMPOX + LOBA y UNIÓN TEMPORAL MONTES DE MARIA 2024; lote 2 y lote 3.

Se procederá a indicar que se comenzará por el lote 4 y 1. Es decir, con los proponentes UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR DE BOLÍVAR y CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024.

EMPEZAREMOS CON:

1. PROPONENTE No.2 – CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024

PODER: KEILA ORTEGA LEONES
C.C. 1050037167
T.P. 219.997

Manifestó: *Teniendo en cuenta el informe final publicado en la plataforma transaccional SECOP II, nos acogemos al pronunciamiento realizado por el comité evaluador. Muchas gracias.*

2. PROPONENTE No. 3 - UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR DE BOLÍVAR

SABAS MIGUEL BENAVIDEZ PEREIRA – REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 73112029

PODER: CARLOS ARTURO OTALVARO ESTRADA
C.C. 73199307
T.P. 235597

Manifestó: *No tenemos reparos ni observaciones a la calificación que otorgaron a nuestro grupo.*

3: PROPONENTE No. 1 - UNIÓN TEMPORAL SIN FRONTERA II SEMESTRE

PODER: KATIA GUTIERREZ MENDOZA
C.C. 45541154
T.P. 132304 del C.S. de la J.

Manifestó: *Con relación a la evaluación definitiva pública a nuestra entidad, nosotros no tenemos ninguna observación que manifestar ya que estamos habilitados en cada uno de los requerimientos establecidos por la entidad y solicitamos se mantenga en el transcurso de esta audiencia.*

Con relación del proponente UNION TEMPORAL MONTES DE MARIA 2024, solicitamos se mantenga la evaluación realizada por esta entidad y se mantenga la condición de rechazada la propuesta de ese oferente.

Encontramos diferentes situaciones que pusimos de manifiesto a la entidad, sobre todo una que está publicada. Es una certificación de inspector de Policía del Carmen de Bolívar, donde se dan cuenta que el certificado de vecindad aportado por el señor RAFAEL CUENTO COSO, no pertenecía a él, sino a la señora Eli Mariana Castro.

Situación que se ha hecho en diferentes observaciones que fueron radicadas en el proceso y está la propia certificación del inspector dando verificación de esto.

En este sentido, solicitamos como ya lo indiqué se mantenga la habilitación de nuestra propuesta y se continúe con el rechazo de la UNION TEMPORAL MONTES DE MARIA.

4: PROPONENTE No. 6 - UNIÓN TEMPORAL MONTES DE MARIA 2024

PODER: DINHORA LUCIA SIERRA
C.C. 43639141
T.P. 113123 del C.S. de J.

Procedió a pronunciarse el otro apoderado, el señor MIGUEL BAYTER BAYTER, quien **manifestó:** *Sin ningún comentario a la evaluación a lo que respecta al lote dos.*

5: PROPONENTE No. 4 - FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS

PODER: DIEGO LUIS LUGO
C.C. 1235044216
T.P. 387089 del C.S. de J.

Manifestó: *Me encuentro de acuerdo con lo evaluado por la entidad, sin embargo, tengo tiempo y me reservo el derecho para el caso de cualquier réplica.*

6: PROPONENTE No. 5 - UNIÓN TEMPORAL VISIÓN + LOBA

PODER: MIGUEL BAYTER BAYTER
C.C. 91238317 de Bucaramanga
T.P. 79466 del C.S. de la J

Manifestó*: A ver, yo quiero básicamente hacer dos observaciones, la primera con respecto a la solicitud de nuestro rechazo.*
(…)

Entonces nosotros reiteramos la solicitud de rechazo de nutriendo sueños, porque lo que estamos haciendo en estos momentos es habilitando a una entidad que tiene las suficientes falencias para ser rechazada, porque los certificados a través de los cuales demuestran la capacitación de esas manipuladoras son falsos por donde lo mire, el NIT que aparece en esos certificados le corresponde a otra entidad que se llama Black Bass y le acabamos de subir al SECOP—

(…)

Solicitamos, entonces, se rechace y se mida con el mismo rasero que se midió nuestra propuesta y le pido a los veedores, por favor, en atención a esa obligación que tienen de velar porque las cosas se hagan de manera correcta, que actúan en consecuencia con lo que está sucediendo, porque lo que se está viendo aquí es el propósito a toda costa de beneficiar a una entidad y el gobernador que debe o la persona encargada de reconocer la adjudicación debe analizar porque tiene la posibilidad de apartarse del concepto que emite el comité evaluador, insistimos con ese mismo rasero.

Deben rechazar la propuesta porque primero es requisito habilitante y segundo, ahí hay dos falsedades que son muy fáciles de analizar, muchísimas gracias.

NOTA: Se omite el llamado del proponente No. 7, teniendo en cuenta que no se encuentra presente en la audiencia.

5.) SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA POR UNA ÚNICA VEZ AL OFERENTE QUE ASÍ LO SOLICITE CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 3 MINUTOS, CON EL OBJETO DE REPLICAR LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA HAYAN PRESENTADO LOS INTERVINIENTES, EN EL PUNTO ANTERIOR.

RÉPLICA DE LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA HAYAN PRESENTADO LOS INTERVINIENTES

1: KATIA GUTIERREZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45541154 y tarjeta profesional No. 132304 del C.S. de la J., actuando en calidad de apodera judicial del proponente No. 1 - UNION TEMPORAL SIN FRONTERA II SEMESTRE, realizó una observación a la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL MONTES DE MARIA 2024.

A lo que su apoderada judicial, replicó lo siguiente:

Muchísimas gracias, como le he dicho, y quiero hacer de pronto una precisión también, nosotros, como representantes de la UNIÓN TEMPORAL VISIÓN MOMPOX + LOBA, hemos hecho unas observaciones a la propuesta de NUTRIENDO SUEÑOS y no es únicamente de pronto los veedores, no sé si de pronto se distrajeron en ese momento, cuando lo explicábamos o si no han leído las versiones…

- Interrumpe en este punto de la audiencia el señor DAVID LOPEZ ROMERO, manifestando: *Dr. Gustavo, perdone… La doctora no está haciendo defensa de su propuesta, sino que está es una observación nueva que va a hacer.*

 Continúa la apoderada: *¿El doctor Gustavo es el que dirige el proceso, cierto? y me ha dado la palabra para que yo venga y me pronuncie acerca de lo que hicieron y eso es lo que estoy haciendo.*

 Igual no veo cuál es el interés de que uno manifieste, y se pronuncie sobre lo que dijeron sobre la propuesta si aquí en realidad lo que queremos es la verdad, la transparencia, entonces a eso me estoy refiriendo a la intervención que hicieron ustedes como veedores y a la observación que nos hicieron a la propuesta de la Unión Temporal Montes de María.

 Me extraña mucho también que nosotros lo que hemos expuesto no es lo que han hecho. Lo que han ilustrado los veedores, sino que la propuesta de NUTRIENDO SUEÑOS tiene un requisito con que no cumple, que es ese requisito habilitante, no es una presunción de que las certificaciones están erradas.

 De hecho, la misma entidad en el informe cuando dio respuesta y en el de definitivo restó esos puntos del factor ponderable. Entonces, como restó los puntos del factor ponderable, la propuesta se quedó sin ese requisito habilitante, por lo tanto, si no está habilitada, pues no puede presentarse, no puede darle puntaje y lo que procede es su rechazo y los veedores no hicieron como ningún pronunciamiento a ello, y lo obviaron, y ahora sí pidieron todos al unísono como que se dé traslado de las inconsistencias que se han ilustrado aquí en el despacho.

 En esa medida, también nosotros solicitamos el traslado de las inconsistencias, que también nosotros como proponente hemos ilustrado a la entidad… porque realmente nosotros no es que estemos haciendo unas presunciones, es que claramente se está demostrando allí que una persona no puede hacer un curso de 80 horas en escasamente 72. Eso es imposible.

 Eso es inexacto, es inconsistente, es que la empresa que certificó no es ese NIT. Eso no es una presunción, eso es una realidad. Eso es una prueba, eso es una evidencia.

6.) PRONUNCIAMIENTO DE LAS VEEDURÍAS ACREDITADAS, BAJO LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD, IMPARCIALIDAD, BUENA FE Y TRANSPARENCIA.

VEEDURÍAS:

1: VEEDURÍA CIUDADANA DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN SOCIAL

JAIRO DAVID TRIVIÑO PEREZ
PRESIDENTE
C.C. 73073081

Manifestó: *Darle fe a todo lo observado en este proceso que a la verdad fue llevado muy formalmente entonces, esta veeduría le solicita se mantenga completamente en todos los lotes la evaluación presentada por el Comité de la Gobernación de Bolívar…*

2: VEEDURÍA CIUDADANA DEMOCRACIA ACTIVA

JOSE JAVIER CARO DE LA CRUZ
C.C. 73192565
Correo: veeedordemocracia@gmail.com

Manifestó: …*Bueno, teniendo en cuenta la trazabilidad que ha mantenido en la plataforma SECOP II, la Gobernación de Bolívar y este miembro de evaluación.*

Esta veeduría se encuentra de acuerdo con el informe de evaluación final determinado para los 4 lotes en el proceso de selección.

En ese sentido, doctor, aquí hay circunstancias que se han manifestado a través de documentos aportados por diferentes veedurías que sí llaman la atención en cuanto a un estado de afiliación a salud y otra documentación de que no consta que sean correspondiente a la realidad, entonces nosotros y ustedes como órganos contractuales como para que determine si las circunstancias corresponden a la realidad o no, o si de las mismas actuaciones se desprenden algún tipo de actuaciones contrarias a la ley.

En ese sentido, recomendación que esta veeduría ciudadana quería manifestarle y solicitamos mantener el informe de evaluación final en sus 4 lotes, muchas gracias.

3: VEEDURÍA JURÍDICA NACIONAL

KEVIN OLIVER KEEP
C.C. 143404330

Manifestó: …*Analizamos el informe final y se verificaron la sustancialidad de la respuesta y las observaciones y efectivamente vemos que se encuentra ajustado a la normatividad del pliego de condiciones y eso es lo que nos interesa, digo, de igual manera, este es nuestra intervención hasta este momento es la etapa precontractual y solicitarle al comité que se mantenga en el informe final de manera que se encuentra dotado al pliego de condiciones definitivos y a la ley.*

Sin embargo, doctor, cabe mencionar que estaremos pendientes de cualquier anomalía en nuestro ejercicio, no culmine acá, obviamente esto apenas está comenzando, el control social estaba en esta etapa de este procedimiento prematuro y no le queda de otra que recomendarlo al Comité en decisión unánime mantener el informe.

4: VEEDURÍA CIUDADANA FUNCICARIBE

ABELARDO MEZA HERAZO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 9142593

NO SE PRONUNCIÓ.

5. VEEDURÍA LUIS ARRIETA

LUIS ALBERTO ARRIETA
PRESIDENTE
C.C. 9289062

Manifestó: *Esta veeduría como tal tiene una recomendación a la entidad. Mantenerse en el informe final de evaluación, ya que no encontramos mérito, ni juicio de reproche en contra de la entidad ni en informe final de evaluación.*

6. VEEDURÍA CORPOSOCIAL

WILMER SANCHEZ ALVAREZ.
PRESIDENTE DE LA VEEDURÍA
CC 73.101.970.

Manifestó: *No tengo ninguna observación, todas las etapas en fecha y todo se ha dado en ley. Le recomiendo a este comité evaluador y ya está buena administración que se mantenga en el informe que hasta el momento se ha dado y todos los que ha cumplido, los que cumplen y los que no cumplen que mi persona estará atenta a la ejecución del contrato en sí, que es donde se ejecuta y se gasta el dinero público de nuestros impuestos.*

7. **VEEDURÍA INTERVEEN**

HENRY KEEP MORALES
PRESIDENTE DE LA VEEDURÍA
C.C. 79528995

Manifestó: *Me mantengo en las observaciones y alertas que le he manifestado a la administración en virtud del principio de transparencia… tal como lo dicen los proponentes, pues que se quejan de mi observación y mi alerta que todo es presunción y que todo era bueno, siento que entendiendo que todo es presunción, que todo es connotación, muy bien dicho por ellos mismos, pues se le deberá dar traslado a las entidades competentes para que ellos definan realmente que acciones van a tomar al respecto, pues entiendo que ni la administración, ni proponente, ni mi persona, de pronto tengamos la facultad para decidir qué se puede hacer ante irregularidades con respecto a lo que yo denuncié, sean actos colusivos o no.*

De ahí, pues, que se encargue la entidad competente en su momento. Me encargaré de ello, si no lo hace la administración. Pero para el comité evaluador su trabajo es la verificación y asignación de puntajes. Ellos se basan en la realidad, en la veracidad de lo que de los documentos que aportan los proponentes, quiere decir que lo que él propone aporta, sienta sus documentos, venga de donde venga, es el responsable y que todo es sujeto a la realidad, no a la tergiversación, no a la duda ni nada por el estilo, entonces yo me mantengo en mis observaciones, muchas gracias.

8. VEEDURÍA RAFAEL CASTRO OTERO

RAFAEL CASTRO OTERO
PRESIDENTE
C.C. 73126500

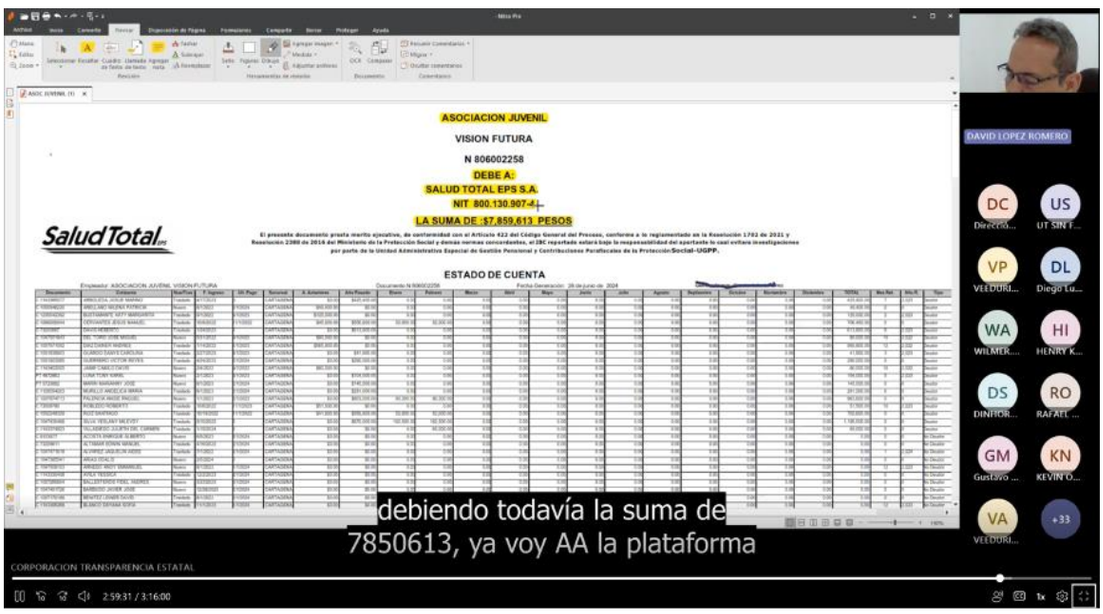
Manifestó: *Creo que la administración ha hecho el estudio necesario y cumplido con lo establecido en los pliegos de condiciones, y lo estableció con la ley.*

A la vez solicitarle mantenerse en firme en la observación presentada por el señor Henry Keep, ya que revisada la observación vemos que se ajusta a la realidad y como él mismo lo dice, pues que sean los organismos de control, llámese Procuraduría, Fiscalía, que sean los que se investiguen más allá, los documentos aportados por parte de uno de los proponentes, la cual hizo alusión el señor Henry Kepp, por lo tanto, solicitamos con todo respeto a la administración y al comité evaluador sostenerse en el informe final de evaluación, muchas gracias.

9. CORPORACIÓN TRANSPARENCIA ESTATAL VEEDURÍA NACIONAL CON NIT 901279869-

DAVID LÓPEZ ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 73.117.659
CORREO CORPTRANSPARENCIA@GMAIL.COM

Manifestó: *Voy a compartir pantalla, doctor Gustavo:*



Ahí aportaron el certificado también donde manifestaron que se encontraban al día en la Seguridad Social Integral y lo mismo que los aportes a parafiscales, Sena y demás, como lo dice la el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mira lo que está debiendo la ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA, la suma de $7,859,613, estamos ante una plena prueba, la misma EPS SALUD total, es donde ellos tienen afiliado a su personal, está manifestando, aquí tenemos el estado de cuenta y la fecha generación 26 de julio, que ellos después del cierre ellos no se encontraban al día, ellos están debiendo… Que tendría entonces que decir ahora si nosotros decimos que esa certificación también fue falsa, la que ellos aportaron, que no lo voy a hacer porque eso sería un irrespeto nuestro, no nos compete, no tenemos ni la competencia ni la Facultad para ello.

Creo que la administración doctor Gustavo se mantenga en el informe final tal cual como está y gracias nuevamente a la entidad y a la administración departamental por la oportunidad que nos brindan de participar en estos importantes procesos.

10. VEEDURÍA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

MARIELA HERRERA SALON
C.C. 45481427 de Cartagena
SECRETARIA

Manifestó: *No tenemos objeciones a la recomendación del comité evaluador, solo que se mantenga y siempre ejerciendo esa función verificadora del comité evaluador cómo lo indica el Decreto 1082 del 2015.*

Siendo las 11:25 AM del día de hoy, 4 de julio de 2024, se reanuda la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso LIC-SED-003-2024

7.) RESPUESTA COMITÉ EVALUADOR SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA.

Siendo las 2:00 PM del día de hoy, 4 de julio de 2024, se reanuda la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso LIC-SED-003-2024

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR APODERADA UT MONTES DE MARÍA y UT VISION MOMPOX+LOBA DURANTE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: Aspectos objeto de la observación: - El trabajo infantil es una vinculación legal. - La Entidad fue la responsable de la vinculación de los menores porque los aceptaron como manipuladoras en la ejecución del PAE.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA VEEDURÍA INTERVEEN REFERENTE AL CERTIFICADO DE VINCULACIÓN DE MENORES DE EDAD **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 03/07/2024 – 12:41 PM** *Que la UT VISION MOMPOX+LOBA y sus integrantes, en los últimos procesos contractuales PAE de esta gobernación, con total deseo ardiente o sea ambición, sin principios ni valores corporativos, de forma continua, reiterada y sin importar las consecuencias legales penales y administrativas, se han dedicado a presentar toda clase de irregularidades de documentos requisitos en sus propuestas como el presente caso. Que la presente manifestación de legalidad de esta veeduría, alerta al ordenador del gasto y su comité evaluador, que la UT VISION MOMPOX+LOBA es un proponente muy contrario a la legalidad y sin ajuste a los preceptos del marco legal de contratación estatal como el principio de transparencia la UT VISION MOMPOX+LOBA de forma sínica pretende engañar nuevamente al comité evaluador presentando en su propuesta a tres manipuladoras de alimentos con las siguientes incongruencias, imprecisiones e irregularidades: PRIMERO Que en las hojas de vida de las manipuladoras de alimento SHIRLY PAHOLA CAMARGO ROJAS, NALLELIS CASTRILLON BOHORQUEZ y YENIFER CANTILLO GARCIA ofertadas por la UT VISION MOMPOX+LOBA se puede observar que las manipuladoras presentaron experiencia irregular con el CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS y CONSORCIO PRIMERO LOS NIÑOS DE BOLIVAR, pero el representante legal de estos dos consorcios el señor JUAN CARLOS SOLANO ORTEGA, manifestó en certificación aquí adjunta, que NO es verdad que estas tres manipuladoras de alimentos trabajaron para los dos consorcios que el representó legalmente.*

Cartagena de Indias, junio 3 de 2024

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
E.S.D.

REF. CERTIFICACIONES APORTADAS A LA LICITACION N° LIC-SED-003-2024

JUAN CARLOS SOLANO ORTEGA. Mayor, vecino y residente en la ciudad de Cartagena, actuando en mi condición de representante legal del **CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS y CONSORCIO PRIMERO LOS NIÑOS DE BOLIVAR, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TACHAMOS DE FALSAS LAS CERITIFICACIONES LABORALES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

SHIRLY PAHOLA CAMARGO ROJAS
NALLELIS CASTRILLON BOHORQUEZ
YENIFER CANTILLO GARCIA

QUE FUERON APORTADAS EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL OFERENTE "VISION MOMPOS + LOBA.

ESTA CERTIFICACION LA REALIZAMOS CON FIN DE QUE NO SE UTILICE, NO SE TENGA EN CUENTA Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR NUESTROS INTERESES EN CUALQUIER INVESTIGACION DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL ANTE QUIENES ESTAMOS DISPUESTOS A RATIFICARNOS DE DICHA DENUNCIA, POR TANTO SOLICITO AL ENTE TERRITORIAL INTERPONER LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS

DE USTEDES ATENTAMENTE;

JUAN CARLOS SOLANO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS
CONSORCIO PRIMERO LOS NIÑOS DE BOLIVAR

Respuesta del Comité Evaluador:

Primero: el comité solicita la aplicación de la causal de rechazo identificada con el literal h, debido a que el representante legal del CONSORCIO ALIMENTANDO SONRISAS Y CONSORCIO PRIMERO LOS NIÑOS manifestó mediante escrito aportado por la VEEDURÍA INTERVEEN, que no suscribió los certificados de experiencia de las manipuladoras que aparentemente laboraron siendo menores de edad, los cuales fueron aportados por el proponente UT VISIÓN MOMPOS + LOBA en su propuesta.

Segundo: el comité reitera la solicitud de aplicar la causal de rechazo descrita en el literal h.

8.) PRESENTACIÓN INFORME DEFINITIO

RESUMEN FINAL EVALUACION		LOTE UNO (1)	LOTE DOS (2)		LOTE TRES (3)			LOTE CUATRO (4)
RESUMEN POR PROPONENTES FACTOR DE CALIFICACION		UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	UNION TEMPORAL MONTES DE MARIA	UNION TEMPORAL SIN FRONTERAS	FUNDACION NUTRIENDO SUEÑOS	UNION TEMPORAL VISION MOMPOX+LOBA	FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ	CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024
FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS A ASIGNAR	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS	PUNTOS OBTENIDOS
CALIDAD DEL SERVICIO	75	69	0	69,5	54,77	0	0	67,87
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	0	10	10	0	0	10
APOYO VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1	1	0	1	1	0	0	0
PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	0	0,25	0,25	0	0	0
CUOTA PARAFISCAL	6	6	0	6	6	0	0	6
PROVEEDOR DIRECTO	6	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PUNTOS	98,25	86,25						
PUNTOS A ASIGNAR		86,25	NO HABIL	86,75	72,02	NO HABIL	NO HABIL	83,87

9.) RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En atención a lo expuesto en la presente audiencia y al informe definitivo de evaluación, el Comité Evaluador recomienda al Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. **LIC-SED-003-2024**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS**

RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL, así:

Adjudicar el **LOTE 1** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*** a la **UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR**, proponente plural representado legalmente por SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA, identificado con C. C. No. 73.012.129, integrado por **(i) FUNDACIÓN AMIGOS EN MARCHA**, NIT No. 901.396.865-1, con un porcentaje de participación del 30%, **(ii) FUNDACIÓN INNOVACIÓN PROSPERA**, NIT No. 901.053.918-1, con un porcentaje de participación del 70%, por un valor de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.443.276.065),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

Adjudicar el **LOTE 2** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: ***ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*** a la **UNION TEMPORAL SIN FRONTERA II SEMESTRE**, proponente plural representado legalmente por PABLO STEPHEN GARCIA ELLES identificado con C. C. No. 73.121.116, integrado por **(i) FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA**, NIT No. 900.284.025-7, con un porcentaje de participación del 60%, (ii) por **SOLUCIONES SAN ALEJO S.A.S**, NIT No. 901.320.169-7, con un porcentaje de participación del 20%, (iii) **COMERCIALIZADORA PITANZA GLOBAL SAS** NIT No. 901.421.595-5 con un porcentaje de participación de 20%, por un valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($11.953.731.977)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

Adjudicar el **LOTE 3** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: ***ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*** *a* la **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, identificada con NIT

901.410.596-5, representada legalmente por ROBINSON CELY CELY, identificado con C. C. No. 79.623.567 por un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS ($ 13.259.988.050)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

Adjudicar el **LOTE 4** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: ***ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*** al **CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024**, proponente plural representado legalmente por KARINA FAJARDO DIAZ, identificada con C. C. No1.052.981.460, integrado por **(i) FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS,** NIT No. 900.738.193-6, con un porcentaje de participación del 70%, (ii) por **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC**, NIT No. 900.148.334-6, con un porcentaje de participación del 30%, por un valor de **CATORCE MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 14.016.819.742)** , valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

14. LECTURA DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO

Toma la palabra el Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, el cual, procede a adoptar la decisión en audiencia: En concordancia con lo establecido por el comité evaluador y lo definido en el informe definitivo, en atención al decreto de delegación 052 de 2024, procederemos a adoptar la presente decisión en audiencia, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **LOTE 1** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es ***CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*** a la **UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR**, proponente plural representado legalmente por SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA, identificado con C. C. No. 73.012.129, integrado por **(i) FUNDACIÓN AMIGOS EN MARCHA**, NIT No. 901.396.865-1, con un porcentaje de participación del 30%, **(ii) FUNDACIÓN INNOVACIÓN PROSPERA**, NIT No. 901.053.918-1, con un porcentaje de participación del 70%, por un valor de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($16.443.276.065),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el **LOTE 2** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: ***ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONA****L*** a la **UNION TEMPORAL SIN FRONTERA II SEMESTRE**, proponente plural representado legalmente por PABLO STEPHEN GARCIA ELLES identificado con C. C. No. 73.121.116, integrado por **(i) FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA**, NIT No. 900.284.025-7, con un porcentaje de participación del 60%, (ii) por **SOLUCIONES SAN ALEJO S.A.S**, NIT No. 901.320.169-7, con un porcentaje de participación del 20%, (iii) **COMERCIALIZADORA PITANZA GLOBAL SAS** NIT No. 901.421.595-5 con un porcentaje de participación de 20%, por un valor de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($11.953.731.977)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar el **LOTE 3** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: ***ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL a*** la **FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS**, identificada con NIT 901.410.596-5, representada legalmente por ROBINSON CELY CELY, identificado con C. C. No. 79.623.567 por un valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS ($ 13.259.988.050)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar el **LOTE 4** del proceso de contratación bajo la modalidad de selección por Licitación Pública No. LIC-SED-003-2024, cuyo objeto es: ***ESCOLAR EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*** al **CONSORCIO PAE PARA LA NIÑEZ 2024**, proponente plural representado legalmente por KARINA FAJARDO DIAZ, identificada con C. C. No1.052.981.460, integrado por **(i) FUNDACION PRODUCTIVA POR COLOMBIA - FUNSENS,** NIT No. 900.738.193-6, con un porcentaje de participación del 70%, (ii) por **COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC**, NIT No. 900.148.334-6, con un porcentaje de participación del 30%, por un valor de **CATORCE MIL DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 14.016.819.742)** , valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Turbaco, Bolívar, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2024, se da por terminada la audiencia siendo las 3:15 P.M.

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

GUSTAVO SANDS MEDINA.
Director de contratación, - Evaluador jurídico.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
PU Evaluador Técnico

ARMANDO CANABAL FARACO
Asesor Externo